*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de octubre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que por aplicación de la doctrina establecida por el Tribunal en la Competencia "José Mármol 824 (ocupantes de la finca)", Fallos: 341:611, los conflictos de competencia suscitados entre los magistrados nacionales ordinarios y los federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como ocurre en el *sub examine*, corresponde que sean resueltos por esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el juez Rosenkrantz se remite a los fundamentos y conclusiones de su disidencia en Fallos: 341:611.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, por mayoría, se declara que deberá seguir conociendo en las actuaciones el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, al que se le remitirán, sin perjuicio de lo que resulte ulteriormente. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 56.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

*Ministerio Público*

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 56 y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, se refiere a los mismos hechos que he tenido en cuenta al dictaminar en el día de la fecha en la Competencia CCC 44221/2022/1/CS1, "Incidente N° 1 – Denunciante: Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. KIWI Orientación n° 128558/2022 y otro NN: N.N. s/ incidente de incompetencia". En virtud de lo que sostengo en ese dictamen, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir en razón de brevedad, opino que corresponde al magistrado federal proseguir el trámite de la causa. Ello, sin perjuicio de las cuestiones de conexidad que pudiera plantear con su par del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 02.10.2023 12:55:20